



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.066

Salta, martes 4 de noviembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 709 del 29/10/2025 – M.Inf. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR EL SR. RUBÉN ARIEL ROMERO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 238/2025.	8
N° 710 del 29/10/2025 – M.S.yj. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DE LA SARGENTO NORMA MAGDALENA SULCA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 711 del 29/10/2025 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR CLAUDIO OSCAR GUERRA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 712 del 29/10/2025 – M.S.yj. – RECHAZA EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. ROBERTO RODOLFO DÍAZ EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 567/2025.	12
N° 713 del 29/10/2025 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL EDUARDO GABINO DÍAZ MAMANÍ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 714 del 29/10/2025 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ARNALDO MARCELO CARABANTI FABIÁN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 488 del 30/10/2025 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. JORGE IGNACIO ITURRA KLIX, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	17
N° 489 del 30/10/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. EVELIA DEL VALLE ALBORNOZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	18
N° 490 del 30/10/2025 – M.S.yj. – DESIGNA EN CARÁCTER DE PERSONAL DE APOYO AL SR. MAMANÍ NICOLINO GASTÓN Y OTROS. (VER ANEXO)	19
N° 491 del 30/10/2025 – M.S.yj. – DEJA SIN EFECTO LA AFECTACIÓN DE LA SRA. LINA BETTINA RICALDI DISPUESTA POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 66/2025.	20
N° 492 del 30/10/2025 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. ALMUDENA GARCÍA MANERO COMO PERSONAL DE APOYO. APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITO POR LA MISMA. SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. (VER ANEXO)	21

RESOLUCIONES

N° 59 del 30/10/2025 – S.G.G. – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 66/2025.	21
---	----

DISPOSICIONES

N° 144/25 DEL 03/11/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0308-LPU25 AL PROVEEDOR MIGUEL SEGURA S.A.	22
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA N° 01/2025	24
SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0342 LPU 25	24
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105/1-0343 LPU25	25
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105- 0344 LPU25	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 99/2025	26

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1244-ASI25 – 4° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	27
---	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0861 CAB25	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27577/25 – ADJUDICACIÓN	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27578/25 – ADJUDICACIÓN	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27579/25 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27581/25 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27582/25 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27583/25 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27584/25 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27585/25 – ADJUDICACIÓN	31
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-166446/2025-0 – RÍO TORO MARGEN IZQUIERDA – DPTO. CERRILLOS.	31
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL 31/10/25 (VER ANEXO)	32
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
TERRAZAS, DALIA – EXPTE. N° 940942/25	34
YAHUALCA, MARTA MARIA – EXPTE. N° EXP 934184/25	34
RALLIM, PATRICIA – EXPTE. N° 918612/25	34
GOICO, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 917906/25	35
FERREYRA, YOLANDA ENCARNACION; FERREYRA, PEDRO JOSE – EXPTE. N° 920773/25	35
MOYANO, MIRTA SONIA; URZAGASTI CARLOS FELIX – EXPTE. N° EXP 933057/25	36
BERNACKI, ROBERTO – EXPTE. N° 902839/25	36
KAPLUN, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 932351/25	36
MESSINA, IMELDA ESTELA; LOPEZ, JORGE ANTONIO – EXPTE. N° 781368/22	37
VARGAS SARAVIA, ROBERTO MARCELO – EXPTE. N° 901501/25	37
LOPEZ, ANA MARIA – EXPTE. N° 904016/25	38
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CORTEZ DE TOLEDO, PAULA PRUDENCIA C/ PIZETTI Y OTROS – EXPTE. N° 7758/21	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FLOR, CLAUDIA PATRICIA – EXPTE. N° EXP – 941487/25	39
ZANCHEZ, XENIA MARIA – EXPTE. N° EXP – 937950/25	39
CRUZ, MARIA ANACELLI – EXPTE. N° EXP – 933613/25 – COMPLEMENTARIO	40
JORGE, ALEJANDRA LILIAN – EXPTE. N° EXP – 930639/25	41
RODRIGUEZ, RAUL GENARO – EXPTE. N° EXP – 937.943/25	41

QUIÑONERO, ANGEL EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP – 938799/25 – COMPLEMENTARIO	42
FIDEICOMISO VIRGEN DE URKUPIÑA S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO – EXPTE N° 748.500/21 – DISTRIBUCIÓN FINAL	43
MERCADO, JUAN DARIO – EXPTE. N° EXP – 941474/25	43
BURGOS, NESTOR ARNALDO – EXPTE. N° EXP – 937931/25	44
REYNAGA, MARIANA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 941.479/25	44
MENDEZ REINOSO, EMILIANO NAHUEL – EXPTE. N° EXP 937.945/25.	45
HIDALGO, ROSARIO DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 941.486/25.	46
TOLABA, CRISTIAN DARIO – EXPTE. N° EXP –937.212/25	46
VIDELA, RAFAEL NICOLAS – EXPTE. N° EXP –939455/25 – COMPLEMENTARIA	47
ZALAZAR, JESUS RODRIGO – EXPTE. N° EXP – 937.021/25 COMPLEMENTARIO	47
TEJERINA, MIRTA LILIANA– EXPTE. N° EXP – 938.296/25 – COMPLEMENTARIO	48
TOLAVA, VERONICA EVARISTA – EXPTE. N° EXP – 938.299/25 – COMPLEMENTARIO	49
TOLABA, LUCAS FABIAN EXPTE. N° EXP – 938793/25	50
ALBARRACIN, MARIA DANIELA – EXP N° 940.857/25	50
CHOCOBAR, LUIS HERNAN – EXPTE. N° EXP 940.158/25	51
HOYOS, MAXIMILIANO EXEQUIEL– EXPTE. N° EXP – 938.860/25 – COMPLEMENTARIO	52
TARITOLAY, ANDREA VERONICA – EXPTE. N° EXP – 937486/25 – COMPLEMENTARIO	52
EDICTOS JUDICIALES	
CUEVAS, SALVADOR – EXPTE. N° 936994/25	53
SANTILLAN, DANTE HORACIO; LUNA, CELINA DEL CARMEN – EXPTE. N° 919834/25	54
HINOJOSA, CESAR RAUL – EXPTE. N° 928478/25	54
PALACIOS, MIRTA DEL VALLE – EXPTE. N° 2841/24	54
ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA (ACIJ); FORO DE OBSERVACIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DE SALTA (FOCIS); CENTRO COMUNITARIO A.L.F.A. (ASISTENCIA LEGAL FORMACIÓN Y ALFABETIZACIÓN JURÍDICA); ABOGADOS Y ABOGADAS DEL NOROESTE ARGENTINO EN DERECHOS HUMANOS Y ESTUDIOS SOCIALES (ANDHES); GUZMÁN CORAITA, GONZALO VS. PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA, CÁMARA DE DIPUTADOS Y CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – AMPARO, EXPTE. N° CJS 882.414/24	55
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PRAX SRL	57
FOODERY SAS	59
ASSUNTA SKIN GROUP SAS	61
AUTOS YA SRL	62
AVISOS COMERCIALES	
AHYNARCA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	63

GLOBAL SERVICES LA CANDELARIA SA – CAMBIO DE JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A LA PROVINCIA DE SALTA 64

ADS MAQUINARIAS Y SERVICIOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE 64

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE SALTA 67

SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO DE SALTA – SEMSA 67

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE ESTACIONES DE SERVICIOS EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE Y AFINES DE SALTA 68

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO ENTIDAD DEL BIEN PÚBLICO SIN FINES DE
LUCRO A.P.A.D.I 68

ASOCIACIÓN TENISTAS VETERANAS DE SALTA 69

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN – A.MU.TRA.M.O. 69

AVISOS GENERALES

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA –
RECTIFICATIVO DE ART.4 DE LA RESOLUCIÓN N° 139/2025 70

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/11/2025 71



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 29 de Octubre de 2025

DECRETO N° 709

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 33-62940/2024-0

VISTO el recurso de alzada interpuesto por el señor Rubén Ariel Romero, en contra de la Resolución N° 238/2025 de la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución N° 314/2024 de la Dirección de Vialidad de Salta, se ordenó la instrucción de sumario administrativo en contra el citado agente, a fin de deslindar o determinar su responsabilidad en hechos irregulares en el desempeño de sus tareas;

Que garantizado el derecho de defensa y debido proceso del investigado, se dispuso por Resolución N° 159/2025 de la Dirección de Vialidad de Salta la sanción de cesantía del señor Rubén Ariel Romero por encontrarlo responsable de las conductas imputadas;

Que contra la aludida decisión, el agente interpuso recurso de reconsideración, el cual fue rechazado mediante la Resolución N° 238/2025 de la citada Dirección;

Que luego de ello, interpuso un recurso jerárquico solicitando se revoque la mencionada resolución;

Que cabe señalar que, el recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 238/2025 debe ser considerado como recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley N° 5348 -Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta-; ello en virtud del principio de informalismo a favor del administrado establecido en el artículo 144 inciso 1) del citado cuerpo normativo;

Que el recurso deducido resulta inadmisibile, ya que la instancia administrativa quedó agotada con la emisión de la Resolución N° 238/2025 de la Dirección de Vialidad de Salta, debidamente notificada a la recurrente, en virtud de lo dispuesto por los artículos 178 y 184 de la Ley N° 5348, teniendo presente la naturaleza del organismo emisor del acto impugnado;

Que en efecto, una interpretación sistemática de las normas citadas permite concluir que la Resolución N° 238/2025, constituye un acto definitivo que causó estado al haber resuelto un recurso de reconsideración interpuesto en contra de una decisión definitiva emitida por la autoridad máxima de un ente descentralizado - Dirección de Vialidad de Salta-;

Que al respecto, cabe señalar que la interpretación referida precedentemente fue sostenida por la Corte de Justicia de Salta, al decir que "frente a la decisión emanada de la autoridad superior de un organismo autárquico o descentralizado, el particular interesado puede, a su elección, optar entre la interposición del recurso, de revocatoria, cuya decisión deja expedita la vía judicial para formular el reclamo, o someter el acto administrativo al control de legalidad del Poder Ejecutivo por la vía del recurso de alzada" (CJS Tomo 208:1083);

Que la resolución impugnada por el recurrente reviste carácter de definitiva porque puso fin a la cuestión, y causó estado respecto de aquella, no puede articularse recurso administrativo alguno por encontrarse resuelto todos aquellos que, dentro del Ordenamiento administrativo, podían interponerse en su contra, razón por la cual se agotó

la vía administrativa y se habilitó en consecuencia, la vía judicial;

Que por lo tanto, la improcedencia formal del recurso bajo examen, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en él;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 311/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de alzada interpuesto por el señor Rubén Ariel Romero en contra la Resolución N° 238/2025 de la Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171, y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégate por inadmisibilidad formal el recurso de alzada interpuesto por el señor Rubén Ariel Romero D.N.I N° 33.666.652 en contra de la Resolución N° 238/2025 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 04/11/2025
OP N°: SA100051897

SALTA, 29 de Octubre de 2025

DECRETO N° 710

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-12430/2023-2 y agregados

VISTO la situación laboral de la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta Norma Magdalena Sulca; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe efectuado por el Departamento de Salud de la Policía de la Provincia que da cuenta que la agente Sulca registra 7 inasistencias injustificadas consecutivas en el año 2022;

Que a raíz de ello se instruyó un sumario administrativo en contra de la citada agente y la Jefatura de Policía, mediante Resolución N° 34.544/2025, dispuso solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia dictar el instrumento legal respectivo que disponga la destitución por cesantía de la Sargento Norma Magdalena Sulca, por cometer la falta prevista en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III– B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, en especial de los informes del

Departamento de Salud y de la conclusión del Departamento de Sumarios, surge que la sumariada registraba más de siete días consecutivos de faltas al servicio sin justificar, desde el 2 al 8 de diciembre de 2022 inclusive, y que no contaba con antecedentes de solicitud y/o justificación de licencia médica;

Que por lo demás, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardado el ejercicio del derecho de defensa, efectuándose los trámites de rigor correspondientes a las etapas instructorias y probatoria de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Policía;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada (Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49);

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 344/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde aplicar la destitución por cesantía de la Sargento Norma Magdalena Sulca, debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por cesantía de la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Norma Magdalena Sulca, DNI N° 33.265.364, Legajo Personal N° 20.043, Clase 1987, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por cometer la falta contemplada en el artículo 108 inciso b), concordante con el artículo 140 inciso c), del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta Decreto N° 1490/2014 y conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Dése intervención a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 04/11/2025
OP N°: SA100051898

SALTA, 29 de Octubre de 2025

DECRETO N° 711

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–138632/2024–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Oscar Guerra; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1013/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Guerra, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1917/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Oscar Guerra, D.N.I. N° 26.485.217, Clase 1978, Legajo Personal N° 13.429, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Oscar Guerra, D.N.I. N° 26.485.217, Clase 1978, Legajo Personal N° 13.429, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 04/11/2025
OP N°: SA100051899

SALTA, 29 de Octubre de 2025

DECRETO N° 712

MINISTERIO DE SEGURIDAD y JUSTICIA

Expediente. N° 0140305-22741/2024-0 y agregados

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Roberto Rodolfo Díaz, en contra de la Resolución N° 567/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con el Reclamo Administrativo presentado por el señor Roberto Rodolfo Díaz, ante el Jefe de la Unidad de Trámite Previsional del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que a través de aquella presentación el reclamante requirió, en resumidas cuentas, que los ítems “no remunerativos ni bonificables” identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1079/2015), sean considerados “remunerativos” a los fines de que impacten en su haber mensual de retiro;

Que el reclamante tuvo por denegada su solicitud e interpuso el recurso de reconsideración que, a la postre, motivó el dictado de la Resolución N° 567/2025 del Ministro de Seguridad y Justicia que dispuso su rechazo;

Que finalmente, el requirente interpuso el recurso jerárquico en contra de la mencionada Resolución;

Que en forma preliminar cabe señalar que el recurso jerárquico fue deducido dentro del plazo de 10 (diez) días previsto por el artículo 180 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que de la lectura del planteo recursivo se advierte que el reclamante postula que los ítems antes indicados, e identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1079/2015), revestirían, a su decir, un carácter eminentemente salarial y, por ello, deberían ser incorporados a su haber mensual de retirado, como así también, computarse a los fines del cálculo de aportes y contribuciones. En tal sentido, postuló que ello surgiría del propio texto de la Ley N° 6719;

Que en respuesta a los mencionados agravios, cabe poner de resalto que, mediante la Ley N° 6818 se aprobó el acuerdo celebrado entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional para la transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia;

Que de conformidad con el aludido acuerdo, la Provincia transfirió al Estado Nacional, y éste aceptó, su Sistema de Previsión Social vigente, regulado por la Ley Provincial N° 6719;

Que además, se estableció que las obligaciones de pago a los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones concedidas para ese entonces y las que se reconociesen o concediesen en el futuro, incluirían a todos los regímenes ordinarios o especiales regulados en la ley mencionada, con excepción del correspondiente a retiros y pensiones del personal

policial y penitenciario que quedarían sujetos a las estipulaciones específicas que contenía la Ley N° 6818 en las cláusulas octava, novena, décima y undécima;

Que ambas partes convinieron también, que dichas fuerzas continuarían rigiéndose por el sistema de la Ley Provincial N° 6719, tal como surge expresamente del primer párrafo de la Cláusula Preliminar del Acta Complementaria del referido Convenio;

Que con posterioridad, a partir del 1° de enero de 2006, entró en vigencia el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta, ratificada mediante el Decreto N° 134/2006 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y el Decreto N° 301/2006 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicha Acta se estableció que había que adecuar, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, para el personal superior y subalterno de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, el sistema de requisitos en años de servicio, edad y porcentual del haber de retiro que se aplicaba en ese entonces –que correspondía al establecido en el artículo 73 de la Ley Provincial N° 6719–, al sistema del régimen de retiros y pensiones de la Ley Nacional N° 21.965 (artículo 100) de la Policía Federal Argentina y el de la Ley Nacional N° 13.018 (artículo 10) del Servicio Penitenciario Federal (Cláusula Primera);

Que en la Cláusula Segunda del Acta, se dispuso modificar la cláusula novena del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional –aprobado por la Ley Provincial N° 6818–, en lo pertinente a la movilidad de las prestaciones, restableciendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la cual regía hasta la entrada en vigencia del referido convenio, debiéndose proceder para su inmediata aplicación a la actualización de las prestaciones existentes, conforme a la escala salarial vigente para cada jerarquía del personal que percibía dicho beneficio, en carácter de haber de retiros y pensiones policiales y penitenciarias;

Que en esa oportunidad, y a fin de hacer operativa la modalidad establecida en el artículo 81 de la Ley N° 6719, la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad emitió la Resolución N° 187/2006 mediante la cual se dispuso que: “Se considera remuneración y haber de retiro a los fines de la presente, especialmente para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro, todo ingreso que percibiére el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo” (artículo 7);

Que en ese marco, corresponde decir que, la norma citada estableció las pautas de procedimiento para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro. En este orden de ideas, considera para tal fin (para fijar el haber de retiro) todo ingreso que percibiére el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo;

Que por su parte, cabe señalar que la determinación del carácter no remunerativo de los adicionales en cuestión, se estableció por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los decretos por los cuales fueron creados, y su determinación, a diferencia de lo postulado por el recurrente, es una decisión de política salarial exclusiva del Poder Ejecutivo;

Que en efecto, el Decreto N° 3647/2008 aprobó la Resolución N° 575/2008 del Ministerio de Seguridad mediante la cual se propuso la implementación del concepto “Adquisición y/o Conservación de Indumentaria” (Código N° 591), de carácter no bonificable ni remunerativo a fin de eliminar definitivamente la problemática relacionada con la

indumentaria del personal;

Que asimismo y, con respecto al Código N° 594 y al Código N° 628, vale señalar que el primero se halla destinado a palear una compensación por el recargo de servicio en los casos que el puesto requiera mayor responsabilidad, y el segundo recepta un acuerdo entre el Gobierno y los representantes de los diversos sectores de la Fuerza (representantes de los sectores activos y pasivos), relativo a otorgar un adicional no remunerativo ni bonificable, conforme se pactó en el Acta Acuerdo 2020; todo lo cual impide calificar de arbitrario el obrar de la Administración, pues no existen dudas acerca de la naturaleza de dichos ítems;

Que en consecuencia, cabe concluir que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo establecer los sueldos y escalas salariales de la Administración, por resultar materia de política salarial propia, que guarda estrecha vinculación con la división de poderes y la forma republicana, pilares esenciales sobre los que se asienta nuestro régimen constitucional (artículos 140; 144 incisos 2, 3, 4; y 145 de la Constitución Provincial);

Que en este sentido, la Corte de Justicia de Salta señaló que; "Los aspectos vinculados con el gobierno, la administración de la hacienda y patrimonios públicos, y las políticas respectivas, son materias propias de los poderes ejecutivos y legislativo. Desde luego, compete al Tribunal, en punto a los actos dictados en esas materias, decidir, en casos judiciales, acerca de su legalidad, especialmente en cuanto concierne a su confrontación con la Constitución Nacional. Pero no de su acierto, oportunidad o conveniencia... una de sus misiones más delicadas es saber mantenerse en la esfera de sus funciones, no invadiendo las atribuciones a los otros departamentos de gobierno" (CJS Tomo 70:801; ídem 54:63; 52:757);

Que la decisión adoptada es una típica decisión de política salarial, en base a las facultades discrecionales conferidas a la Administración Pública, que no resulta ni ilegítima, ni arbitraria, según los fundamentos expuestos en los considerandos de los actos dictados a tales fines, por lo que su oportunidad, mérito o conveniencia no son susceptibles de revisión;

Que además, la citada Resolución N° 187/2006, al igual que los Decretos en los cuales se establecieron los adicionales solicitados, son actos de alcance general, y los actos administrativos de alcance general (Cfr. Artículo 101 de la Ley N° 5348), como todos los actos estatales incluidas las leyes y las sentencias judiciales, gozan de presunción de legitimidad [Cfr. CSJN – Fallos 293:133 y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala I – Incidente de apelación medida "Mitjavila, Adrián c/ ANA s/ medida cautelar", 5/5/92 (Del voto de los jueces Morán y Gallegos Fedriani, cons. IX)] y, además, de ejecutividad (Cfr. LL. 1982-A-82 y Diez, Manuel M. Derecho Administrativo, T. II, Plus Ultra, Buenos Aires, 1965, p 283); consecuentemente, la Administración debe aplicarlos y los particulares cumplirlos (Cfr. CSJN-Fallos 302:1503);

Que siendo ello así, al rechazar el reclamo y el recurso de reconsideración formulados, la Administración actuó en un todo conforme a derecho; por ende, debería rechazarse el recurso jerárquico deducido;

Que por lo expuesto y atento el Dictamen N° 249/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Roberto Rodolfo Díaz en contra de la Resolución N° 567/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2º) de la Constitución Provincial y 2º de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Roberto Rodolfo Díaz D.N.I. N° 8.527.687, en contra de la Resolución N° 567/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, en mérito a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 04/11/2025
OP N°: SA100051900

SALTA, 29 de Octubre de 2025

DECRETO N° 713

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-3099/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Gabino Díaz Mamaní; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1059/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Díaz Mamaní, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1976/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N°

8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Gabino Díaz Mamani, D.N.I. N° 28.612.939, Clase 1981, Legajo Personal N° 15.600, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Eduardo Gabino Díaz Mamani, D.N.I. N° 28.612.939, Clase 1981, Legajo Personal N° 15.600, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 04/11/2025
OP N°: SA100051901

SALTA, 29 de Octubre de 2025

DECRETO N° 714

MINISTERIO DE SEGURIDAD y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–17914/2025–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Arnaldo Marcelo Carabanti Fabián; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1266/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo

Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Carabanti Fabián, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1924/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Arnaldo Marcelo Carabanti Fabián, D.N.I. N° 25.122.718, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.198, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Arnaldo Marcelo Carabanti Fabián, D.N.I. N° 25.122.718, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.198, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 04/11/2025
OP N°: SA100051902

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 30 de Octubre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 488

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100253 – 59069/2025–0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del

señor JORGE IGNACIO ITURRA KLIX, para desempeñarse en el Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERADO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Luis Cleofe Mamani, aceptada por Resolución Delegada N° 74/25, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7678, artículo 23 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y Decreto N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor JORGE IGNACIO ITURRA KLIX, D.N.I. N° 41.371.615, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el cargo N° 39, Decreto N° 2121/04, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, para desempeñarse como Chofer en el Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 04/11/2025
OP N°: SA100051903

SALTA, 30 de Octubre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 489**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100182-23663/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Evelia del Valle Albornoz, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Gerardo Alberto Delgado, aceptada por Resolución Delegada N° 110/24 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de

cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **EVELIA DEL VALLE ALBORNOZ, D.N.I. N° 36.130.276, Matrícula Profesional N° 6295**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el cargo N° 40, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 04/11/2025
OP N°: SA100051904

SALTA, 30 de Octubre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 490
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140088-133713/2023-0

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Subsecretaría de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 102/2019 se estableció el régimen para el personal con Cargo Político y/o Personal de Apoyo, reemplazándose lo establecido por los artículos 24 a 27 del Decreto N° 1178/1996 y, por Decreto N° 13/2019, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, atento a las necesidades de servicio existentes en la Subsecretaría de Defensa Civil, resulta necesario designar a diversos agentes que prestarán servicios como brigadistas;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º. Designar en carácter de Personal de Apoyo – Nivel 8, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, para prestar servicios como brigadistas en la Subsecretaría de Defensa Civil, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y C.A. del Ministerio de Seguridad y Justicia, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º. La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/11/2025
OP N°: SA100051905

SALTA, 30 de Octubre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 491

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N° 0010432-171048/2025-0

VISTO la solicitud de desafectación de la Agente Lina Bettina Ricaldi; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decisión Administrativa N° 66/2025 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, se afecta a la señora Lina Bettina Ricaldi, D.N.I. N° 25.571.366, personal de planta permanente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la Secretaría de Personas Mayores de la Gobernación, notificada en fecha 31 de marzo de 2025;

Que a su turno, el Secretario de Personas Mayores, solicita la desafectación de la citada agente, a partir del 04 de agosto de 2025, por haber finalizado las necesidades de servicios;

Que a fs. 03/04 rola informe de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme a lo establecido en el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto, a partir del 04 de agosto de 2025, la afectación de la Sra. Lina Bettina Ricaldi, D.N.I. N° 25.571.366, personal de planta permanente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la Secretaría de las Personas Mayores, dispuesta por la Decisión Administrativa N° 66/2025, Anexo IV – Número de Orden 30, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2º. La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de

Seguridad y Justicia y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 04/11/2025
OP N°: SA100051906

SALTA, 30 de Octubre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 492

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expte. N° 231-182585/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Almudena García Manero DNI N° 94.148.289, Personal de Apoyo del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada obedece a razones personales, y por necesidades de servicio en la Secretaría de Defensa del Consumidor, procede aprobar el contrato de servicios suscripto con la referida agente;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia presentada por la **Sra. ALMUDENA GARCÍA MANERO DNI N° 94.148.289**, a su designación en carácter de Personal Apoyo, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, el contrato de servicios suscripto con la **Sra. ALMUDENA GARCÍA MANERO DNI N° 94.148.289** para prestar servicios en la Secretaría de Defensa del Consumidor, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/11/2025
OP N°: SA100051907

RESOLUCIONES

SALTA, 30 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN 59

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-157538/2025.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 66/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto lograr la adquisición de una impresora para dependencias de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Cañizares, Sergio Jesús Antonio” y “Stegelmann, Erika Muriel”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique la contratación a la firma “Cañizares, Sergio Jesús Antonio”, por la suma total de \$599.591,00 por ser la de menor precio, ajustarse a lo previsto en el pliego respectivo y ser la más conveniente a los intereses del organismo requirente;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 66/2025, llevado adelante para lograr la adquisición de una impresora destinada a dependencias de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma “Cañizares, Sergio Jesús Antonio”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 04/11/2025
OP N°: SA100051908

DISPOSICIONES

SALTA, 03 de noviembre de 2025

DISPOSICIÓN N° 144/25

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-172408/2025-0

VISTO:

La Licitación Pública N° 102-0308-LPU25 tramitada para la provisión de módulos alimentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicitó la adquisición de 3600 módulos alimentarios, contando con la anuencia del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que la Unidad de Sindicatura Interna, el Servicio Administrativo Financiero, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas han tomado la debida intervención, conforme lo establece el artículo 2 de la Resolución N° 16/21 y el artículo 4 de la Resolución N° 164D/25 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el llamado a Licitación Pública se autorizó por Disposición N° 127/25 de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y aprobación de los Pliegos de condiciones Particulares y Generales de la Licitación Pública N° N° 102-0308-LPU25 por la Subsecretaria de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios mediante Resolución N° 325/25;

Que resultó preadjudicada del Renglón N° 1, la firma MIGUEL SEGURA S.A. CUIT 30-56362781-2, por el monto de \$32.364.000,00 (Pesos treinta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100), por ser el menor precio y por ajustarse a las especificaciones del pliego, conforme surge del Dictamen de la Comisión de Preadjudicación;

Que atento a las disposiciones contenidas en el art. 13 Ley N° 8.072, arts. 5° inc. b) y 7° y 15° del Dto. Reg. N° 1.319/2018, D.A. N° 17/23 -art. 4°-, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 102-0308-LPU25, al proveedor MIGUEL SEGURA S.A. CUIT 30-56362781-2, por el monto de \$32.364.000,00 (Pesos treinta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100) por ser la única oferta y ajustarse al pliego de condiciones.

ARTÍCULO 2°.- Emitir oportunamente la orden de compra correspondiente, previa verificación de documental a presentar por el oferente, conforme lo previsto en Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100018125
Fechas de publicación: 04/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130058

LICITACIONES PUBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Expte. N° 0110068-154190/2025-0

Nombre del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 405M DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Y DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN NUEVOS Y REPOTENCIACIÓN DE UNO EXISTENTE PARA ALIMENTAR DEPARTAMENTOS DE LAS ETAPAS 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 Y 25 EN EJECUCIÓN EN URBANIZACIÓN PEREYRA ROZAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Consulta y descarga de pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y Sitio Web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar> , “Licitaciones” en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o pedidos de aclaraciones: hasta el 14/11/2025 a la dirección de correo electrónico contrataciones@ipvsalta.gov.ar

Evacuación consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar> , “Licitaciones”.

Visita de obra: A realizarse el día 10 de noviembre de 2025.

Lugar y Fecha de recepción de ofertas: en la Sede del IPV Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 hs. del 19 de noviembre de 2025.

Lugar y Fecha de Apertura de ofertas: en la Sede del IPV Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación, el 19 de noviembre de 2025 a horas 10:00

María Marta de la Paz Monteros, COORDINADORA GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00013113
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 17,170.00
OP N°: 100130055

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0342 LPU 25 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE FORMULA LÁCTEA MODIFICADA DE INICIO.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-74857/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 19/11/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de



la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018122
Fechas de publicación: 04/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130031

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0343 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MÓVIL INTERNO N° 1822.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-167015/2025-0.

Destino: Sistema de Emergencias 911 – Tartagal.

Fecha de Apertura: 19/11/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018121
Fechas de publicación: 04/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130030

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105- 0344 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TRES (3) INODOROS ANTIVANDÁLICOS, CON MESADA DE ACERO INOXIDABLE, VÁLVULAS Y MATERIALES PARA SU INSTALACIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-155596/2025-0.

Destino: ex Pabellón H – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 19/11/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 –CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi , SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018120

Fechas de publicación: 04/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130029

LICITACIÓN PÚBLICA N° 99/2025

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS CON SERVICIO DE INSTALACIÓN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27512/25

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 20/11/2025 **Horas:** 11:00

Precio del pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013111

Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130015

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1244-ASI25 - 4° LLAMADO - ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de kit de embrague completo- guía directa-rectificado de volante con tiro, para móvil N° 69 utilitario Peugeot Partner 1.4 Modelo 2.011-Dominio KKA 940, afectado a UC N°1, dependiente del SPPS.

Expte. N° 0140050-114408/2025-0

Resolución N° 412/2025 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada:

- GARAGE UNO SRL por un importe total de \$ 351.900,00 (pesos trescientos cincuenta y un mil novecientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018108
Fechas de publicación: 04/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100129985

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 112-0861 CAB25 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE (LP N° 112-0797 CAB25 Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-101302/2025-0

Destino: Dirección General Agencia de la Juventud.

Fecha de Apertura: 19/11/2025 - **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en

Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018127
Fechas de publicación: 04/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130062

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N.º 27577/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de EBS para pozo N° 1 La Nueva Curvita – Atlas.

Destino: Santa Victoria Este.

Fecha de contratación: 28/10/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013110
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130014

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N.º 27578/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio reparto de agua con un camión cisterna para distribución – Rivadavia Banda Sur.

Destino: Rivadavia Banda Sur.

Fecha de contratación: 30/10/2025.

Proveedor: ESTRADA ILDA FABIANA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS



Valor al cobro: 0012 – 00013109
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130013

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27579/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: adquisición EBS y accesorios pozo Escuela N°4254 – Fca Media Luna.

Destino: Mosconi.

Fecha de contratación: 30/10/2025.

Proveedor:

- MEJIA DANIEL ANTONIO.
- GOMEZ ROCO & CIA SRL.
- MS INSUMOS SRL.
- EL MUNDO DEL PLOMERO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013108
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130012

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N.º 27581/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Alquiler de 20hs maquina pala cargadora y camión tipo Tatu – Acueducto Campo Alegre.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 30/10/2025.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013107
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130010

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N.º 27582/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales para reparación de red colectora en Calle Córdoba entre San Luis y Pje Figueroa.

Destino: JV Gonzalez.

Fecha de contratación: 30/10/2025.

Proveedor:

- MS INSUMOS SRL.
- EL TRIÁNGULO MATERIALES SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013106
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130009

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N.º 27583/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos para planta potabilizadora de J.V Gonzalez.

Destino: JV Gonzalez.

Fecha de contratación: 30/10/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013105
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130008

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N.º 27584/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Provisión de maquinaria para reparación de red colectora calle Córdoba.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 30/10/2025.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013104
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130006

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27585/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de caños y piezas de hierros para funcionamiento del Pozo N° 1 de Angastaco.

Destino: Angastaco.

Fecha de contratación: 30/10/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013103
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130003

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-166446/2025-0 – RÍO TORO MARGEN IZQUIERDA – DPTO. CERRILLOS.

Bruno, Delfina DNI N° 41.985.027, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 14.650 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, y Bruno Hualde, Gustavo DNI N° 28.259.504; Bruno Hualde, Benjamín DNI N° 30.222.796; Bruno Exeni Axel Mayed DNI N°: 46.533.995, en su carácter de co-titulares registrales del Catastro N° 14.651, del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y subdivisión y/o desmembramiento del Catastro de Origen N° 12807, Suministro 683, empadronado con

riego para 91,0644 ha con carácter permanente, asignándosele por subdivisión proporcional al Cat. 14650, una superficie bajo riego 20 has. de carácter permanente (caudal de 10,4lt/seg.) y al Cat. 14651 bajo riego 23, 3200 ha de carácter permanente (caudal de 12,243 lt/seg.); con aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada-Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Octubre de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00027936

Fechas de publicación: 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025

Importe: \$ 47,387.50

OP N°: 100129872

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL 31/10/25

Publicación de Funcionarios Públicos que adeudan su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales, comprendidos en la Ley N° 3382 y N° 6547

1- Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 31/10/25

2- Municipios que no presentaron el listado de Funcionarios obligados a presentar DDJJ hasta el día 31/10/25

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018128

Fechas de publicación: 04/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130064



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"TERRAZAS, DALIA (CAUSANTE) – SUCESORIO EXPTE. N.º 940942/25,"** ordena se cite por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Dalia Terrazas DNI N.º 6.066.963, fallecida en fecha 29/03/2017, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Octubre de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00027212

Fechas de publicación: 04/11/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130007

La Dra. Diez Barrantes María Fernanda, jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"YAHUALCA, MARTA MARIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 934184/25,"** Declara abierto el juicio sucesorio de Marta María Yahualca (D.N.I. N° 3.930.973) y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 31 de Octubre de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027692

Fechas de publicación: 04/11/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130005

La Dra. Jaqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"RALLIM, PATRICIA DNI – 14.453.378 – POR SUCESSION AB INTESTATO, EXPTE. N° 918612/25,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando

a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Septiembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028005
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130001

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial 1ra. Inst. 8va. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados **"GOICO, MIGUEL ANGEL P/ SUCESORIO EXPTE. N° 917906/25,"** cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes de la Sucesión del causante el Sr. "Goico, Miguel Angel, D.N.I. 8.473.021," ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
SALTA, 7 de Octubre de 2.025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028004
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130000

El Dr. Humberto Raúl Álvarez –Juez– a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur– Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"FERREYRA, YOLANDA ENCARNACION; FERREYRA, PEDRO JOSE POR SUCESORIO , EXPTE. N° 920773/25,"** cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente tramita con el Beneficio de Litigar sin Gastos en los autos caratulados: **"CALLÚ, JOSE LUIS POR BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS –C ", EXPTE. N° 920774/25.**
SAN JOSÉ DE METÁN, de Octubre de 2.025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018117
Fechas de publicación: 04/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100129998

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez, en los autos caratulados **"MOYANO, MIRTA SONIA; URZAGASTI, CARLOS FELIX POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 933.057/25,"** ordena citar, por edictos, que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, de los señores Carlos Félix Urzagasti (D.N.I. 8.173.049) y Mirta Sonia Moyano (D.N.I. 6.281.614), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Octubre de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028000
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129977

El Dr. Humberto R Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación; Secretaria a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados: **"BERNACKI, ROBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 902839/25,"** resuelva citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, de de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027998
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129975

La Sra. Juez Dra. Mercedes Alejandra Filtrin a cargo del Juzgado 1ra Instancia en lo Civil y

Comercial de 6° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"KAPLUN LUIS ALBERTO (DNI N.º 13.701.899) S/ SUCESSION- EXP 932351/2025"**, ordena: Citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del C.C y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, 16 de Octubre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00026640
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129973

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia 6° Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Centro, Secretaria a cargo de Dr. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados **"MESSINA, IMELDA ESTELA; LOPEZ, JORGE ANTONIO POR SUCESSION AB INTESTATO, EXP 781368/22"**, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y 3 (tres días) en un diario de circulación masiva , a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Jorge Antonio López D.N.I. 11.081.899, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA 29 de Octubre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00027997
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129972

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán -Jueza, Secretaria de la Dra. Dra. Carolina van Cauwlaert Yánes, en los autos caratulados: **"VARGAS SARAVIA, ROBERTO MARCELO S/ SUCESSION, EXPTE. N°: 901.501/25"**; ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, del Sr. Roberto Marcelo Vargas Saravia, D.N.I N° 92.592.984, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por ley.
SALTA, 08 de Octubre de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027991
Fechas de publicación: 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129962

La Dra. María Guadalupe Villagrán , Jueza de 1ª Inst. En lo Civil y Comercial de 10º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los auto caratulados: **“LOPEZ, ANA MARIA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 904016/25”**, ordena la publicación de edictos de la Sra. López, Ana María, D.N.I N° 1.630.043, durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Octubre de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027976
Fechas de publicación: 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129936

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom. Del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados **“CORTEZ DE TOLEDO, PAULA PRUDENCIA C/PIZETTI, JULIO; Y ECKARDT, CARLOS JULIO Y/O SUCESTORES; Y/O CUALQUIERA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EXPTE. N° 7.758/21,”** cítese a los Sres. Eckardt, Carlos Julio y a los herederos del Sr. Pizzetti, Julio a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que, en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Junio de 2025.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027999
Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129976

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“FLOR, CLAUDIA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941487/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Claudia Patricia FLOR, D.N.I. N° 28.251.630, con domicilio real en Manzana P, Lote 18, Barrio Don Santiago, Salta Capital, y domicilio procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).
SALTA, 30 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013100
Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025
Importe: \$ 51,425.00
OP N°: 100129989

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“ZANCHEZ, XENIA MARIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937950/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Xenia María ZANCHEZ, DNI N° 30.220.805, con domicilio real en calle La Nueva Provincia N°2113 Barrio El Tribuno, y procesal constituido a todos los efectos legales en en calle Santiago del Estero N°494, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer

la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 30 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013099
Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025
Importe: \$ 53,125.00
OP N°: 100129987

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos CARATULADOS **“CRUZ, MARIA ANACELLI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 933613/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hace saber que en fecha 29 de septiembre de 2025, se declaró la Quiebra de la Sra. María Anacelli CRUZ, DNI N° 40.824.508 con domicilio en calle Barrio Pereyra Rozas Manzana 623, Casa 22, constituyendo domicilio procesal en Avenida Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN., MIRIAM GRACIELA ROIS DE GIAROLI, con domicilio en Vicente López n°425, y domicilio electrónico n° 111232. Que fijó días y horarios de atención para las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 10 a 12 horas y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR el día 10 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 4 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 30 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013098
Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100129984

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“JORGE, ALEJANDRA LILIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 930639/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. Alejandra Lilian JORGE, DNI 30.222.379, con domicilio real en Barrio Postal Grupo 2 Casa 23 Pasaje Q, y domicilio procesal en calle Alsina 817, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 5 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 27 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 30 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013097
Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100129981

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montie Abeleira, en los autos caratulados **“RODRIGUEZ, RAUL GENARO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937.943/25,”** hace saber que en fecha 30 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Genaro Rodríguez, DNI 25.633.971, CUIL 20-25633971-5 con domicilio real en block 21, piso 2, dpto 10, barrio Limache y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 06 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se

ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 30 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013096

Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025

Importe: \$ 39,525.00

OP N°: 100129979

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **“QUIÑONERO, ANGEL EXEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 938799/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de octubre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Ángel Exequiel QUIÑONERO, DNI N° 38.035.676, con domicilio real declarado en España n° 719 de la Localidad de General Güemes, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 3 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN RAUL ERNESTO GUZMAN, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13 Barrio Pereyra Rozas, Ciudad de Salta y con días y horario de atención martes, y jueves de 18 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 30 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013095

Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025

Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100129974

EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL

El Dr. Pablo Muiños, titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **FIDEICOMISO VIRGEN DE URKUPIÑA S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO. EXPTE. N° 748.500/21**; Ordena la publicación del presente Edicto haciendo conocer que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución por la sindicatura y que se han regulado los honorarios a los funcionarios del proceso, todo de acuerdo con lo previsto por el art. 218 LCQ. El presente edicto deberá ser publicado por dos (2) días, sin previo pago de tasa o arancel.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013094
Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100129971

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MERCADO, JUAN DARÍO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941474/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de octubre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Juan Darío MERCADO, DNI N° 30.287.269, con domicilio real declarado en calle Nicolás Medina n° 453, Barrio 20 de Junio, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 30 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013093
Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025
Importe: \$ 49,725.00
OP N°: 100129970

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"BURGOS, NESTOR ARNALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937931/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de octubre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Néstor Arnaldo BURGOS, DNI N° 29.737.478, con domicilio real declarado en calle Delfín Leguizamón n° 242, Barrio Hernando de Lerma, y procesal constituido a todos los efectos legales Pasaje Abel Cornejo n° 317, Barrio Ceferino, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 30 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013092
Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025
Importe: \$ 50,575.00
OP N°: 100129969

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"REYNAGA, MARIANA SOLEDAD – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 941.479/25"**, hace saber que en fecha 29 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. MARIANA SOLEDAD REYNAGA, DNI 35.261.381, CUIL 27-35261381-4 con domicilio real en B° 17 de Octubre, manzana 385, lote 16, pasaje 13 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 05 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe

general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 29 de octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013088
Fechas de publicación: 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025
Importe: \$ 42,500.00
OP N°: 100129940

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MENDEZ REINOSO, EMILIANO NAHUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 937.945/25”**, hace saber que en fecha 29 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Emiliano Nahuel Mendez Reinoso, DNI N°41.371.553, CUIL N°27-41371553-4, con domicilio real en mzn. 201 “H”, casa 16, B° Norte Grande y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 04 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 29 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013087
Fechas de publicación: 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025
Importe: \$ 42,925.00
OP N°: 100129938

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"HIDALGO, ROSARIO DEL CARMEN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 941.486/25"**, hace saber que en fecha 29 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Rosario del Carmen Hidalgo, DNI N°31.600.395, CUIL N°27-31600395-3, con domicilio real en calle Juana Moro de López N°447, Barrio Vicente Solá y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 04 de noviembre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 29 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013086

Fechas de publicación: 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025

Importe: \$ 43,775.00

OP N°: 100129935

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"TOLABA, CRISTIAN DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937.212/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 17 de octubre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Cristian Dario TOLABA, DNI N° 35.282.722, con domicilio real declarado en calle Pedro Peretti n° 192, Villa Los Tarcos de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. San Martín n° 452 de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de diciembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 3 de marzo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de abril de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariana Estela BORELLI,

con domicilio en calle Vicente López N° 51 de esta Ciudad y con días y horario de atención martes y jueves de 15 a 18 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 28 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013085
Fechas de publicación: 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100129934

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VIDELA, RAFAEL NICOLAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 939455/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de octubre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Rafael Nicolás VIDELA, DNI N° 40.157.214 con domicilio real declarado en Manzana 315B, casa 12 Barrio San Benito, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 3 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Aniela Lorena MIRON, con domicilio en manzana 604 D, lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta y con días y horario de atención martes, miércoles y jueves de 18 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 29 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013084
Fechas de publicación: 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025, 07/11/2025
Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100129933

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ZALAZAR, JESUS RODRIGO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 937.021/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 02/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. JESÚS RODRIGO ZALAZAR, DNI 37.960.968, CUIL 20-37960968-7 con domicilio real en B° Solidaridad, manzana A 453, lote 20, etapa 1° y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, B° El Sol, de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Catamarca N°266 – oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N°266 – oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 18 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 07 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 28 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013078

Fechas de publicación: 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025

Importe: \$ 60,350.00

OP N°: 100129890

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“TEJERINA, MIRTA LILIANA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 938.296/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 08/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. MIRTA LILIANA TEJERINA, DNI 24.092.092, CUIL 27-24092092-7 con domicilio real en calle Alberdi N° 1136 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N°29.737.016, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los

Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 19 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 08 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 28 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013077

Fechas de publicación: 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025

Importe: \$ 59,500.00

OP N°: 100129889

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“TOLAVA, VERONICA EVARISTA- QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 938.299/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 08/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. VERÓNICA EVARISTA TOLAVA, DNI 29.404.480, CUIL 27-29404480-4 con domicilio real en manzana 134, casa 06, B° 300 viviendas, Finca los Álamos de la localidad de Cerrillos, y domicilio procesal en Pje. Getulio Vargas N°2.999, Villa Los Sauces, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 19

de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 08 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.)
SALTA, 27 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013071
Fechas de publicación: 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025
Importe: \$ 63,325.00
OP N°: 100129849

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“TOLABA, LUCAS FABIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 938793/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Lucas Fabián TOLABA, DNI N°37.960.760 con domicilio real en en Barrio Pablo Saravia– Mar Adriático n°853, y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, Casa N° 5 del Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad.– 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 17 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013070
Fechas de publicación: 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025
Importe: \$ 52,700.00
OP N°: 100129846

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María

Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“ALBARRACIN, MARIA DANIELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 940.857/25”**, hace saber que en fecha 27 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Daniela Albarracín, DNI N°33.372.260, CUIL N°27-33372260-2, con domicilio real en Avenida San Martín N°1264 y domicilio procesal en mzn. 470 “B”, casa 17, Barrio Huaico II, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 03 de noviembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 27 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013069

Fechas de publicación: 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025

Importe: \$ 42,925.00

OP N°: 100129843

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CHOCOBAR, LUIS HERNAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 940.158/25,”** hace saber que en fecha 27 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Hernán Chocobar, DNI N°35.543.395, CUIL N°20-35543395-2, con domicilio real en calle Río Mojotoro N°2455, Villa Lavalle y domicilio procesal en Barrio 17 de Mayo, mzn. 914 “B”, casa 4, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 31 de octubre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 27 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013068
Fechas de publicación: 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025, 05/11/2025
Importe: \$ 42,500.00
OP N°: 100129840

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"HOYOS, MAXIMILIANO EXEQUIEL- QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 938.860/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 13/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Maximiliano Exequiel Hoyos, DNI N°35.478.359, CUIL N°20-35478359-3, con domicilio real en Mzn. 138, casa 11 s/n del Barrio 300 Viviendas, localidad de Cerrillos, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, Of. 4 de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 11 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 25 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 24 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013060
Fechas de publicación: 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025
Importe: \$ 62,900.00
OP N°: 100129798

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"TARITOLAY, ANDREA VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937486/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el

estado de quiebra de la Sra. Andrea Verónica del Valle Taritolay, DNI 27.552.157, con domicilio real en Barrio Ampliación El Bosque, Block 50, Depto 9 y procesal constituido en calle procesal en Manzana 491 A, Casa N° 5 del Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad, de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. CARBALLO, MARIELA MARTHA con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR: el día 22 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 10 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 24 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013057

Fechas de publicación: 29/10/2025, 30/10/2025, 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025

Importe: \$ 57,375.00

OP N°: 100129793

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. San Miguel, Jacqueline Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Araujo María José, en los autos caratulados “**CUEVAS, SALVADOR POR SUCESORIO EXPTE. N°936994/25**” declaró la Apertura del juicio sucesorio del Sr. Salvador Cuevas, fallecido en fecha 06/04/2010 ocurrido en la Ciudad de Salta y ordenó la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Octubre de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028006

Fechas de publicación: 04/11/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130004

El Dr. Humberto Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SANTILLAN, DANTE HORACIO Y LUNA, CELINA DEL CARMEN EXPTE. N° 919.834/25"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno **SAN JOSÉ DE METÁN**, de Octubre de 2.025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018119
Fechas de publicación: 04/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130002

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"HINOJOSA, CESAR RAUL P/ SUCESORIO (DNI N.º 21.792.356) EXPTE. N°928.478/25,"** cita por edictos que se publicarán por el término de 1(un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.y C) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCyC. **SALTA**, 20 de Octubre del 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00028001
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129980

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en autos caratulados: **"PALACIO, MIRTA DEL VALLE S/ SUCESORIO - EXPTE N.º 2841/2024"** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Palacio Mirta del Valle, DNI 12.387.273, fallecida en fecha 8/07/2023, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a

hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial masiva . (Art. 723 CPCyC y Art. 2340 del CCyC).
CAFAYATE, 08 de Setiembre de 2025.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100018105
Fechas de publicación: 04/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100129978

En los autos caratulados “**ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA (ACIJ); FORO DE OBSERVACIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DE SALTA (FOCIS); CENTRO COMUNITARIO A.L.F.A. (ASISTENCIA LEGAL FORMACIÓN Y ALFABETIZACIÓN JURÍDICA); ABOGADOS Y ABOGADAS DEL NOROESTE ARGENTINO EN DERECHOS HUMANOS Y ESTUDIOS SOCIALES (ANDHES); GUZMÁN CORAITA, GONZALO VS. PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA, CÁMARA DE DIPUTADOS Y CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA- AMPARO, EXPTE. N° CJS 882.414/24**” de esta Corte de Justicia, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial, a efectos de hacer conocer la existencia de dicho proceso colectivo a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el resultado del litigio. El juicio se radicó en la Corte de Justicia de Salta, fue promovido por la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), el Foro de Observación de la Calidad Institucional de Salta (FOCIS), el Centro Comunitario A.L.F.A. (Asistencia Legal, Formación y Alfabetización Jurídica), perteneciente a la Fundación Proyectar, abogados y abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES) y Gonzalo Guzmán Coraita, en su carácter de ciudadano y por sus propios derechos, y su objeto esencialmente es que se ordene la reglamentación de la Ley Provincial 8173, por la cual la Provincia de Salta adhirió a la Ley Nacional 27275 de Acceso a la Información Pública, en un plazo máximo que el Tribunal disponga, no mayor a 90 días.
SALTA, 28 de Octubre de 2025.

Dr. Juan Ramón Ignacio Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00013083
Fechas de publicación: 31/10/2025, 03/11/2025, 04/11/2025
Importe: \$ 26,137.50
OP N°: 100129925



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PRAX SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 21/08/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada PRAX S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en lote N° 18 – Manzana N° 478, Urbanización Ciudad Oeste, localidad en San Lorenzo, en la ciudad de Salta.

Socios: Susana Gabriela Chuchuy, DNI N° 21.310.108, CUIT 27213101086, de nacionalidad argentina, nacido el 08/01/1970, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Aristóbulo Del Valle N° 1253, San Antonio de Padua, en la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Leandro Gabriel Pedernera, DNI N° 29.682.138, CUIT 20296821382, de nacionalidad argentino, nacido el 19/09/1982, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 1253, San Antonio De Padua, localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, Republica Argentina.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: a) Comerciales: Fabricación y/o comercialización, distribución, consignación y/o locación de artefactos y artículos para el hogar y para el cuidado personal, electrodomésticos, iluminación, baterías de cocina, ropa de cama, artículos para fotografía, video y reproducción, artefactos de gas, artículos de decoración, computación, electrónicos, máquinas de café y sus componentes, ciclomotores, moto vehículos, sus accesorios y repuestos; elementos y accesorios para telefonía, teléfonos celulares, sus accesorios, gaming (juegos), bolsos y equipajes, equipos para fitness y camping, productos y artefactos de jardín, juegos y juguetes, perfumes y fragancias, televisión por cable o satelital, servicios de acceso a Internet y sus productos de conexión, artículos de uso deportivo, productos alimenticios, comestibles y bebidas, venta a través de medios electrónicos, telefónicos o por Internet de dichos artículos, plataformas de entretenimiento y/o contenidos audiovisuales y/o de software siendo la presente enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia la Sociedad dedicarse a la fabricación, comercialización, venta mayorista o minorista, locación, importación, exportación, distribución, de todo tipo de muebles, registrables o no, nuevos o usados, perecederos o durables. b) Prestación de Servicios: Directa o indirectamente vinculados con los Productos enumerados en el párrafo precedente y/o similares, como así también con las plataformas de entretenimiento y/o contenidos audiovisuales y/o de software; realización de cursos por sí o por terceros; reparación de los artículos mencionados ya sea por sí o por terceros. Importación y Exportación: de los artículos y plataformas mencionados en los párrafos precedentes. La comercialización de los Productos y Servicios: podrá realizarse a través de las plataformas provistas por medios electrónicos, telefónicos o por Internet y por cualquier otra plataforma de comunicación y/o procesamiento y/o almacenamiento disponible y/o a crearse en el futuro y concretarse con la presencia física del adquirente del Producto y/ Servicio y/o bajo la modalidades no presenciales; telefónicamente, vía internet y/u otras modalidades de comunicación a la distancia, pudiendo la Sociedad desarrollar una plataforma de operaciones por internet destinada a transacciones de comercio electrónico de productos y servicios, por mayor y por menor, así como la prestación de servicios de relacionados con

actividades de almacenaje, recepción, empaquetado y gestión de pedidos. c) Transporte y Flete: Con vehículos propios o de terceros, dedicados al transporte de cargas en general, personas, por vía terrestre, fluvial o marítima, dentro del país y desde y hacia el exterior y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de talleres mecánicos de reparación de automotores, sus partes y componentes; así como la organización para la provisión de repuestos, combustibles e insumos; pudiendo celebrar contrato de obras y servicios con otras sociedades, personas físicas, empresas públicas o privadas, estatales o no, cooperativas y otros. d) Industrial: fabricación y elaboración de todo tipo de artefactos del hogar: electrodomésticos, artículos de decoración, artefactos relacionados armado y mantenimiento de los mismos, como así también de todo tipo de accesorios que sirva y sean necesarios para el armado, decoración, y equipamiento del hogar u oficinas. e) Automotores: La compra, venta, locación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación en cualquier punto del país, de automotores o vehículos, nuevos o usados, en cualquiera de sus tipos o especies, ya sean motovehículos, motocicletas, autos, camiones, maquinarias de cualquier tipo, nacionales o importadas y afines, y todos los actos que resulten necesarios para la consecución de dicho objeto, y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. Asimismo, comprenderá las operaciones arriba indicadas con relación a repuestos, autopartes, productos manufacturados, materias primas, combustibles, lubricantes, accesorios, equipos e instalaciones fijas, semi – fijas o móviles, relacionados con toda clase de bienes muebles registrables y destinados a los medios de transporte, como así también el servicio de reparación de los automóviles descriptos anteriormente. f) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, venta de publicidades, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. g) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, excepto fideicomisos financieros pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. h) Financiera: Por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 100.000 cuotas sociales de Pesos cien (\$100) valor

nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Susana Gabriela Chuchuy suscribe 50.000 cuotas sociales. El Socio Leandro Gabriel Pedernera suscribe 50.000 cuotas sociales. **Integración:** integran el 100% en efectivo.

Administración: La organización de la administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Plural por todos los socios o un tercero cuya designación será por el plazo que dure la sociedad, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. El gerente, socio o no, podrá actuar en forma conjunta y/o indistinta; tendrá el uso de la firma social y representación de la sociedad; y todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto jurídico o contratos, incluso para aquellos que se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63.

Administradores: Se designa como **Gerentes:** a Susana Gabriela Chuchuy, DNI N° 21.310.108 y a Leandro Gabriel Pedernera, DNI N° 29.682.138; quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Lote N° 18 – Manzana N° 478, Urbanización Ciudad Oeste, Localidad San Lorenzo, Departamento Capital, provincia de Salta, Republica Argentina.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028015

Fechas de publicación: 04/11/2025

Importe: \$ 54,017.50

OP N°: 100130021

FOODERY SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada FOODERY S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Balcarce 480, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Francisco Coltrinari, DNI N° 41.908.982, CUIT 20-41908982-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 19/05/1999, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Calchaqui 18, Barrio El Tipal, en la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Raúl Leonardo Coledani, DNI N° 24.453.128, CUIT 20-24453128-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 03/03/1975, profesión: contador público, estado civil: casado con Maria Silvia del Valle Fadel, con domicilio en la calle 3 Lote 25, Barrio La Almudena, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. North Engine S.A.S., CUIT 30-71688932-3, inscripta en el Asiento N° 505 de la Base de Datos Digital de S.A.S., Resolución N° 632 de fecha 28/08/2020, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en calle Balcarce N° 480, en la ciudad de Salta Capital, representada por el Sr. Guillermo Luis Coltrinari, DNI N° 18.286.766 CUIT 20-18286766-8, en su carácter de Administrador Titular.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones

del art. 39 de la Ley 27.349: a) Industrial: realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: fabricación, industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas y modalidades, de todo tipo de productos alimenticios; la elaboración de pan, productos de pastelería, pastas y sus derivados. b) Distribuidora: realizar por cuenta propio o de tercero y/o asociada a terceros a la comercialización al por mayor y menor de alimentos, bebidas con y sin alcohol, compra y venta de alimentos y bebidas, de artículos de perfumería y de limpieza y tocador; bazar y/o textil. Asimismo, la sociedad podrá realizar representaciones comerciales, distribución, servicios de logística y/o distribución y prestar servicios de depósito de cualquiera de las materias y/o productos relacionados con su objeto social. c) Construcción: realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio North Engine S.A.S. suscribe 8.000 acciones. El Socio Francisco Coltrinari suscribe 1.000 acciones. El Socio Raúl Leonardo Coledani suscribe 1.000 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administradores Titulares a Guillermo Luis Coltrinari, DNI N° 18.286.766, y a Francisco Coltrinari, DNI N° 41.908.982, ambos constituyendo domicilio especial en la calle Calchaqui 18, Barrio El Tipal, en la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Raúl Leonardo Coledani, DNI N° 24.453.128, con domicilio especial en calle Balcarce 480, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028014

Fechas de publicación: 04/11/2025

Importe: \$ 29,962.50

ASSUNTA SKIN GROUP SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada ASSUNTA SKIN GROUP S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Alfarcito N° 29, barrio El Prado Eco Village, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Leticia Asunta Grande, DNI N° 26.450.354, CUIT 27-26450354-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 08/03/1978, profesión: arquitecta, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Alfarcito N° 29, barrio El Prado Eco Village, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Formulación, elaboración, producción, fabricación, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, importación, exportación, comercialización y distribución de productos cosméticos, de higiene personal, perfumes, belleza, estética y bienestar, de origen natural y sintético. b) Operar tiendas físicas, tiendas online, y plataformas de comercio electrónico u otros canales digitales para la venta de los productos mencionados, tanto al por mayor como al por menor. c) Venta nacional e internacional, incluyendo venta en consultorios de salud y estética, spa, centros de estética, hotelería o afines. d) Instalación, operación, administración y gestión de laboratorios para investigación, desarrollo, innovación, control de calidad, pruebas, naturalización de productos cosméticos. e) Prestación de servicios de estética facial y corporal, spa, tratamientos terapéuticos, bienestar físico, relajación, cuidado personal. f) Organización, participación y realización de eventos, lanzamientos, presentaciones de productos, ferias, cursos, capacitaciones y actividades promocionales relacionadas con los productos cosméticos y de estética. g) Desarrollar proyectos, colaboraciones y alianzas estratégicas con otras marcas, emprendimientos o figuras reconocidas del ámbito artístico, cultural, científico o social, para asesoramiento, desarrollo conjunto de productos, imagen de marca, campañas de marketing. h) Actividades vinculadas con hotelería, turismo de bienestar o spa dentro de establecimientos hoteleros, resort o similares, cuando se relacionen con servicios estéticos, cosméticos o de bienestar. i) Fomentar, promover o colaborar con fundaciones u organizaciones sin fines de lucro con fines educativos, científicos, sociales o ambientales, siempre que se relacionen directa o indirectamente con la cosmética, el bienestar, la salud estética, la naturaleza o la ciencia. j) Actividades complementarias, conexas y auxiliares necesarias o convenientes para la realización del objeto social, tales como la adquisición, administración o enajenación de bienes muebles o inmuebles; contratación de servicios profesionales; gestión de registro sanitario, patentes, marcas; importación y exportación de insumos; licencias; permisos; convenios, alianzas o asociaciones con terceros. k) Diseño arquitectónico e interiorismo de espacios vinculados al bienestar, salud, estética, gastronomía y hospitalidad, tales como centros de estética, spas, casas de té, restaurantes, hoteles boutique y afines a ser realizados por profesionales habilitados. l) Diseño comercial, incluyendo el desarrollo de stands, vidrieras, locales comerciales y otros espacios de exhibición o venta. m) Diseño y producción de packaging, instrumentos de aseo, ropa

blanca (toallas, toallones, batas, pantuflas, cofias), y ropa de cama (sábanas, mantas, alfombras), vinculados a la identidad de marca y experiencia del usuario. n) Creación y gestión de centros de bienestar que incluyan actividades como pilates, yoga, meditación y terapias complementarias (no médicas). o) Gestión de diseño identitario con enfoque colaborativo, integrando a diversos actores para aportar valor agregado a los productos y servicios desarrollados por la sociedad. p) Generación, promoción y difusión de conocimientos sobre el uso responsable y saludable de las materias primas puras, naturales, sustentables y respetuosas con el cuerpo humano y el medioambiente.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Leticia Asunta Grande suscribe 150.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Leticia Asunta Grande, DNI N° 26.450.354; Como Administrador Suplente a Laura Grande, DNI N° 27.143.447, ambos constituyendo domicilio especial en la calle Alfarcito N° 29, barrio El Prado Eco Village, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028012

Fechas de publicación: 04/11/2025

Importe: \$ 31,705.00

OP N°: 100130018

AUTOS YA SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/08/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada AUTOS YA SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Las Palmeras N° 64, Barrio Tres Cerritos, en la ciudad de Salta.

Socios: Agustín Eduardo Vidizzoni, DNI 21.634.789, CUIT 20216347898, de nacionalidad argentino, nacido el 26/03/1971, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Valle Escondido, lote 77, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Martin Rodrigo Pedrazzoli D'angelis, DNI 30.828.910, CUIT 23308289109, de nacionalidad argentino, nacido el 24/04/1984, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio El Pórtico, Mz 401, lote 44, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1°) La prestación de servicio transporte automotor de pasajeros mediante remis con chofer, en el ejido urbano de la ciudad de Salta, con vehículos propios, conforme a la normativa vigente establecida por el organismo que tenga a su cargo las funciones y facultades de organización y control del servicio. 2°) Alquiler de automóviles, camionetas, utilitarios, sin chofer. 3°) Asistencia en ruta y auxilio mecánico, comercialización de accesorios y repuestos, servicios de mantenimiento y limpieza para los vehículos propios y de terceros relacionados con la actividad.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 1.000 cuotas de \$5.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio Agustin Eduardo Vidizzoni suscribe 600 cuotas sociales. El Socio Martin Rodrigo Pedrazzoli D'angelis suscribe 400 cuotas sociales. Integración: 25 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente, el importe fijado para la mencionada garantía se fija en \$ 350.000,00 (pesos: trescientos cincuenta mil).

Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerente: a Martin Rodrigo Pedrazzoli D'angelis, DNI N° 30.828.910, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Las Palmeras N° 64, Barrio Tres Cerritos, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028010

Fechas de publicación: 04/11/2025

Importe: \$ 21,122.50

OP N°: 100130016

AVISOS COMERCIALES

AHYNARCA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante acta de asamblea por instrumento público de fecha 11 de Abril del 2025 se

designo como presidente y director titular a Walter Guillermo Pérez DNI 16.439.946, como Vicepresidente y Director Titular a Maximiliano Pérez Macedo DNI 39.215.589 y en carácter de director titular al Sr. Héctor Daniel Díaz DNI 14865678, y Gastón Amando Guaymás, DNI N° 27.455.461 como Director Suplente, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Radio Nacional N° 4233, Barrio Intersindical de la ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028025

Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100130032

GLOBAL SERVICES LA CANDELARIA S.A. – CAMBIO DE JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 16 de fecha 02 de junio de 2.025 los Accionistas aprobaron trasladar la sociedad de la Jurisdicción de origen Provincia de Buenos Aires a la Provincia de Salta y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo Primero del estatuto social de la siguiente manera “**ARTICULO PRIMERO:** La sociedad se denomina “GLOBAL SERVICES LA CANDELARIA S.A.” con DOMICILIO en la Provincia de Salta.” y establecieron la Sede Social en calle Cabo Gallardo S/N, Catastro N° 946 – NIS N° 1028802, Localidad El Jardín, Departamento de La Candelaria, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028013

Fechas de publicación: 04/11/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130019

ADS MAQUINARIAS Y SERVICIOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 18, de fecha 30/04/2025, los socios resolvieron por unanimidad designar, por el término de 4 (cuatro) ejercicios, como Socio Gerente a Ana Rosa Muñoz, DNI N° 35.928.901, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Bolivia N° 236, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028011

Fechas de publicación: 04/11/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130017



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE SALTA

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 43°, 46° y 50° de la Ley de Ejercicio Profesional N° 8508/2025, convoca a los colegiados a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2025**, a horas 15:00 en su sede sita en Alsina N° 1023 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de las autoridades de la Asamblea;
- 2°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 3°) Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar el Tribunal Electoral del Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta, de acuerdo a lo indicado por la Ley 8508/2025, artículo 47°.

Lic. Gisela Elisa Pedersen, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028019
Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130025

SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO DE SALTA– SEMSA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Endocrinología y Metabolismo de Salta convoca a todos sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día miércoles **26 DE NOVIEMBRE DE 2025** a las 19:00 horas en el Salón Auditorio del Hospital Dr. Arturo Oñativia, sito en calle Paz Chaín N° 30 de la provincia de Salta, para dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Acta anterior
- 2) Lectura y consideración de Balances comprendidos entre 09/24– 08/25
- 3) Lectura y consideración de Memorias.
- 4) Presentación de Inventario.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6) Renovación de autoridades.

Nota: se informa que en caso de no contarse con el quórum requerido (de la mitad más uno de los miembros titulares con derecho a voto) para comenzar a sesionar, se dará comienzo a la Asamblea pasada media hora de la fijada para inicio, con los miembros presentes.

Dra. Romina Vanesa Lopez, PRESIDENTE – Dra. Angela Irene Torres, SECRETARIA;

Factura de contado: 0011 – 00028017
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130023

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE ESTACIONES DE SERVICIO EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES – CESECA

La Comisión Directiva de la Cámara de Estaciones de Servicio Expendedores de Combustibles y Afines (CESECA), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **27 DE NOVIEMBRE DE 2025** a las 18:00 horas en la sede de la Institución, sito en calle Buenos Aires 135 piso 1º Of. 109 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección por dos (2) años de: presidente, secretario y tesorero y por un (1) año del Órgano de Fiscalización titular y suplente y dos vocales.

Notas:

- 1) La Comisión Directiva aprobó el siguiente Cronograma Electoral fijando domicilio para la Junta Electoral en calle Buenos Aires 135 piso 1º Of. 109 de esta ciudad de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
 - 12/11 a horas 12:00, cierre de período de presentación de listas a la Junta Electoral.
 - 17/11 a horas 12:00 cierre período de tachas.
 - 21/11 a horas 12:00, cierre de período de saneamiento y oficialización de listas.
 - 24/11 Presentación de listas oficializadas a PPJJ.
 - 27/11 a horas 18:00, celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) –El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener el quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, según art. 30 de los estatutos vigentes.

Cr. Manuel A. Pérez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028021
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100130028

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO ENTIDAD DEL BIEN PÚBLICO SIN FINES DE LUCRO – APADI

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado Entidad del Bien Público sin fines de lucro APADI en cumplimiento de las prescripciones legal y

estatutarias, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **25 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, a horas 18:30 en su sede social, ubicada en Bolívar N° 605, de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1 Memoria y balance general, cerrado al 31 de diciembre de 2024.
 - 2 Cuadro de gastos y recursos.
 - 3 Inventario- lista de socios.
 - 4 Actualización del importe de cuota societaria.
 - 5 Informe de la gestión de Comisión Directiva.
- SALTA**, 28 octubre de 2025.

Mirta Ines Bejarano, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028018
Fechas de publicación: 04/11/2025, 05/11/2025, 06/11/2025
Importe: \$ 15,300.00
OP N°: 100130024

ASOCIACIÓN TENISTAS VETERANAS DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación Tenistas Veteranas de Salta convoca a sus asociadas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **13 DE DICIEMBRE DE 2025** a horas 11:00 o una hora despues si no hubiere quórum, en la sede del Sporting Club de Salta, sito en Los Cebiles N° 274, de esta ciudad, conforme lo dispone la normativa del Estatuto Social a fin de tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 2024-2025.
- 3.- Temas generales.
- 4.- Elección de 2 socias para firmar el Acta.

Ana Lia Lara, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028016
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100130022

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN – A.MU.TRA.M.O.

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán – AMUTRAMO, convoca a sus afiliados a la Asamblea **GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día

05 DE DICIEMBRE DE 2025 a horas 21:00 en calle Santa Fe N° 457 para tratar el siguiente temario;

1° Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2° Lectura del Acta anterior.

3° Aprobación del Balance, Memoria, informe Órgano de Fiscalización y revalúo correspondiente el ejercicio del año 2024.

Carlos Cesar Sarapura, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027989
Fechas de publicación: 03/11/2025, 04/11/2025
Importe: \$ 10,200.00
OP N°: 100129960

AVISOS GENERALES

Salta, 3 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 145/2025

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO:

La publicación de la Resolución N° 139/25 del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta de fecha 30/10/2025 (Publicada en B.O. de fecha 31/10/2025), mediante la cual se estableció PRÓRROGA al Régimen Transitorio de Regularización y Pago de Deudas respecto de las obligaciones en concepto de Derecho de Ejercicio Profesional (DEP) y otros conceptos adeudados; y

CONSIDERANDO:

Que de manera involuntaria errose en la redacción del art. 4 del instrumento referido supra (Resol. 139/2025) lo que deviene consecuentemente en un error material cuya rectificación es necesaria a través de la presente ;

Sentado ello es menester dejar aclarado que la prórroga del Régimen de Moratoria que subyace de la Resolución referenciada NO IMPLICA que se mantenga el beneficio/facilidad de abonar en cuotas sin interés con tarjeta de crédito;

Que la medida dispuesta se enmarca dentro de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo por la Ley N.º 5412/79 y sus modificatorias, artículos 151, 152, 166 y concordantes;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS
Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de sus atribuciones legales,
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la rectificación del art. 4 de la Resolución N° 139/2025 de fecha 30 de octubre de 2025 y publicada en B.O. de la Provincia de Salta el 31 de octubre de 2025 (Ed. N° 22.064).

Artículo 2º: Modificar el art. 4 de la Resol. 139/2025 quedando la redacción del mismo de la siguiente manera: **“DÉJESE SIN EFECTO LO DISPUESTO EN EL ART. 10 DE LA RESOLUCIÓN ORIGINAL N° 104/2025 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025 PUBLICADA EN**

B.O. DE LA PROVINCIA DE SALTA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2025”.

Artículo 3°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por 1 (un) día, DAR A CONOCER a los profesionales matriculados, notifíquese a las áreas administrativas correspondientes y archívese.

Maria Trinidad Arias Villegas, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00028048
Fechas de publicación: 04/11/2025
Importe: \$ 24,310.00
OP N°: 100130067

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 82.257.993,05
Recaudación del día: 03/11/2025	\$ 409.402,50
Total recaudado a la fecha	\$ 82.667.395,55

Fechas de publicación: 04/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130070

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4º.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5º.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente por
RESTOM GILABERT Maria Victoria

Ley N° 4337

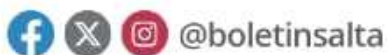
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar